

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

(PERÍODO ABRIL A JUNIO 2021 Vs ABRIL A JUNIO 2022)

Julio 2022

INFORME DE AUSTRIDAD DEL GASTO PÚBLICO

Dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público y en atención a su rol de seguimiento y evaluación y a lo establecido por la Auditoría General de la República, el Numeral 20 del Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia “velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y recaudos públicos y decretar su inversión de acuerdo con las Leyes”, se presenta el siguiente informe para el periodo comprendido entre el SEGUNDO trimestre de la vigencia 2021 y SEGUNDO trimestre de la vigencia 2022.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia (Artículos 209,339 y 346).

Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.

Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”

Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” en el cual indica:

“Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así”:

“Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo.

En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que se presente, podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, por lo cual se presenta informe de los gastos realizados durante el SEGUNDO trimestre de la vigencia 2021 y el SEGUNDO trimestre de la vigencia 2022, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional.

ALCANCE

El informe de Austeridad en el gasto toma como punto de partida el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre 01 de abril al 30 de junio de 2021 comparado con el periodo comprendido entre 01 de abril al 30 de junio de la vigencia fiscal 2022, del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta - INDETUR.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la realización de este informe, el Área Contable del INDETUR, suministró y facilitó la información necesaria y requerida para dicho fin; como son las ejecuciones presupuestales de gastos del SEGUNDO trimestre de la vigencia 2021 y 2022, costos de la Planta de Personal en los mismos periodos, registros presupuestales, entre otros.

METODOLOGÍA

Por todo lo expuesto, se realizaron consultas de los registros contables y presupuestales (Ejecuciones del Gasto), al área respectiva (contabilidad), durante las vigencias evaluadas y se consideró pertinente tener en cuenta los conceptos que se describen a continuación y en el que se exponen todas las recomendaciones del caso con el fin de cumplir con los requerimientos del gobierno nacional en materia de austeridad en el gasto público de esta entidad, con base en la información presentada y que contempla los siguientes aspectos:

SERVICIOS PÚBLICOS

Con relación a los servicios públicos, se deja establecido que a la fecha INDETUR, no asume directamente los gastos concernientes a la prestación de estos servicios, en virtud de que estos son asumidos por la Alcaldía Distrital, por encontrarse la entidad actualmente ubicada en un edificio donde se encuentran varias dependencias de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y cuyo contrato de arrendamiento es asumido por ésta.

En ese sentido, no es viable hacer el comparativo de los incrementos trimestrales a efectos de determinar consumos en cada una de las cuentas para fines de controlar y hacer seguimiento a los valores cancelados por servicios públicos.

GASTOS DE PERSONAL

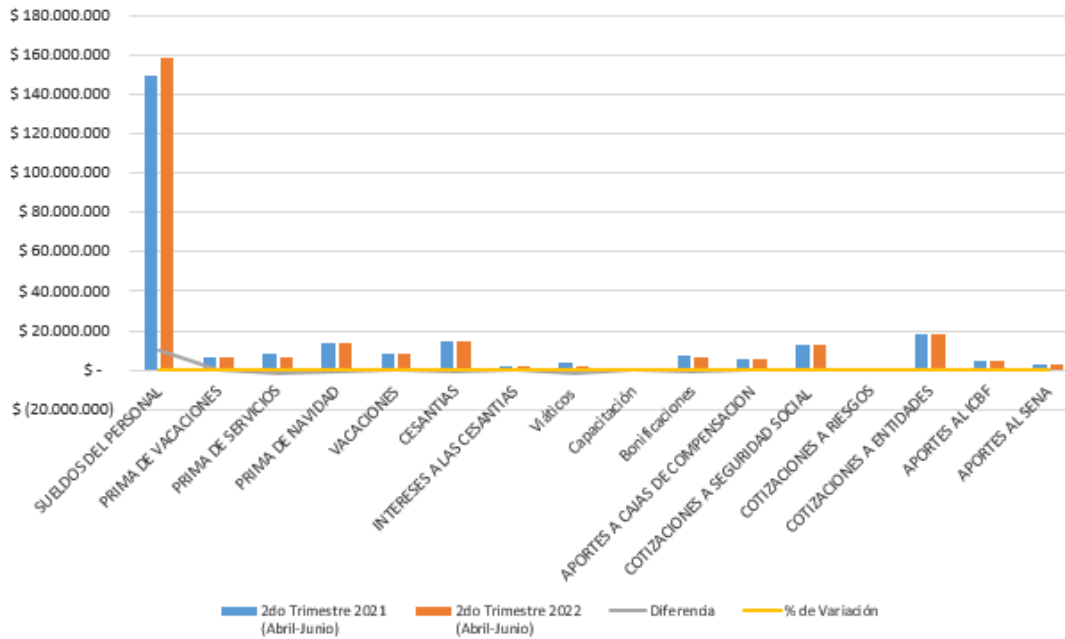
RELACION DE GASTOS 2do TRIMESTRE 2021 Vs 2do TRIMESTRE 2022

CONCEPTO	2do Trimestre 2021 (Abril-Junio)	2do Trimestre 2022 (Abril-Junio)	Diferencia	% de Variación
SUELDOS DEL PERSONAL	\$ 148.993.067	\$ 158.730.785	\$ 9.737.718	7%
PRIMA DE VACACIONES	\$ 6.735.977	\$ 6.558.110	\$ (177.867)	-3%
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 8.126.319	\$ 6.292.229	\$ (1.834.090)	-23%
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 13.871.699	\$ 13.505.423	\$ (366.276)	-3%
VACACIONES	\$ 8.433.898	\$ 8.211.208	\$ (222.690)	-3%
CESANTIAS	\$ 15.027.738	\$ 14.630.932	\$ (396.806)	-3%
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 1.803.259	\$ 1.755.652	\$ (47.607)	-3%
Viáticos	\$ 3.430.252	\$ 1.614.984	\$ (1.815.268)	-53%
Capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Bonificaciones	\$ 7.408.540	\$ 6.206.067	\$ (1.202.473)	-16%
APORTES A CAJAS DE COMPENSACION	\$ 5.960.100	\$ 5.880.400	\$ (79.700)	-1%
COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL	\$ 12.665.300	\$ 12.572.700	\$ (92.600)	-1%
COTIZACIONES A RIESGOS	\$ 793.300	\$ 784.300	\$ (9.000)	-1%
COTIZACIONES A ENTIDADES	\$ 17.902.300	\$ 17.806.600	\$ (95.700)	-1%
APORTES AL ICBF	\$ 4.470.700	\$ 4.410.600	\$ (60.100)	-1%
APORTES AL SENA	\$ 2.980.300	\$ 2.940.500	\$ (39.800)	-1%
TOTAL	\$ 258.602.749	\$ 261.900.490	\$ 3.297.741	1%

Fuente: Información suministrada por la Área Contable / Subdirección Corporativa

RELACION DE GASTOS 2do TRIMESTRE 2021 Vs 2do TRIMESTRE 2022

GASTOS DE PERSONAL



GASTOS GENERALES

RELACION DE GASTOS 2do TRIMESTRE 2021 Vs 2do TRIMESTRE 2022

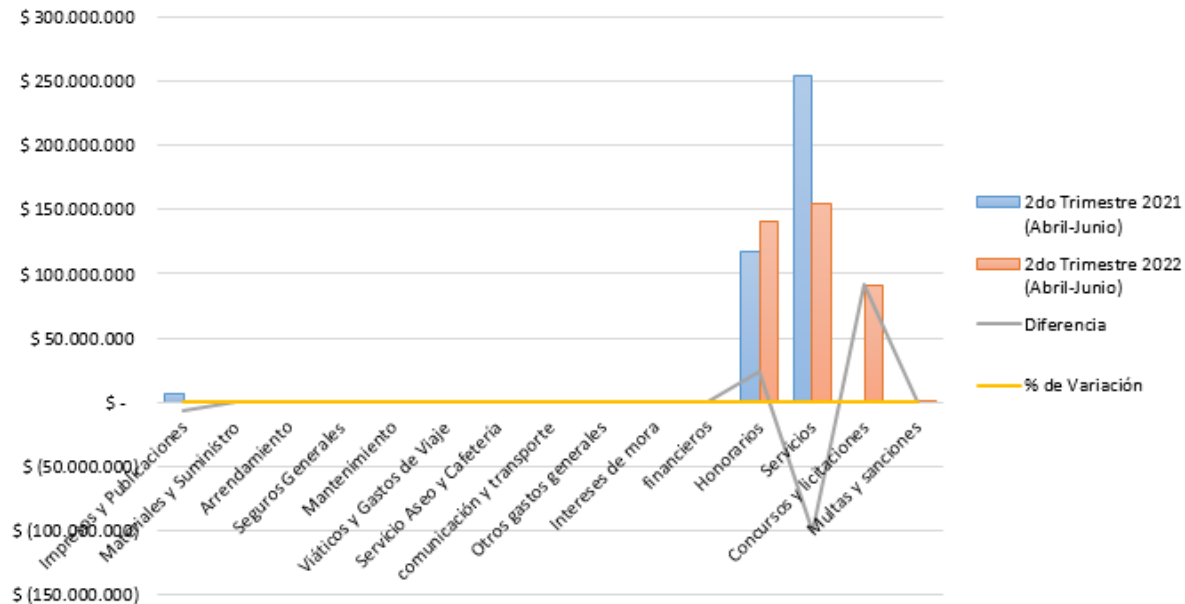
En la siguiente tabla se observa el comportamiento de los rubros del gasto de manera general. Los valores positivos significan aumento y los valores negativos disminución del gasto.

CONCEPTO	2do Trimestre 2021 (Abril-Junio)	2do Trimestre 2022 (Abril-Junio)	Diferencia	% de Variación
Impresos y Publicaciones	\$ 6.000.000	\$ -	\$ (6.000.000)	-100%
Materiales y Suministro	\$ 333.000	\$ -	\$ (333.000)	-100%
Arrendamiento	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Seguros Generales	\$ 235.966	\$ -	\$ (235.966)	-100%
Mantenimiento	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Viáticos y Gastos de Viaje	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Servicio Aseo y Cafetería	\$ -	\$ -	\$ -	0%
comunicación y transporte	\$ 167.000	\$ -	\$ (167.000)	-100%
Otros gastos generales	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Intereses de mora	\$ -	\$ -	\$ -	0%
financieros	\$ 1.269.611	\$ 1.535.529	\$ 265.918	21%
Honorarios	\$ 116.870.000	\$ 141.100.000	\$ 24.230.000	21%
Servicios	\$ 254.662.242	\$ 154.150.437	\$ (100.511.805)	-39%
Concursos y licitaciones		\$ 90.981.189	\$ 90.981.189	100%
Multas y sanciones	\$ -	\$ 380.000	\$ 380.000	100%
TOTAL	379.537.819,00	388.147.155,00	8.609.336	2%

Fuente: Información suministrada por la Área Contable / Subdirección Corporativa

RELACIÓN DE GASTOS 2do TRIMESTRE 2021 Vs 2do TRIMESTRE 2022

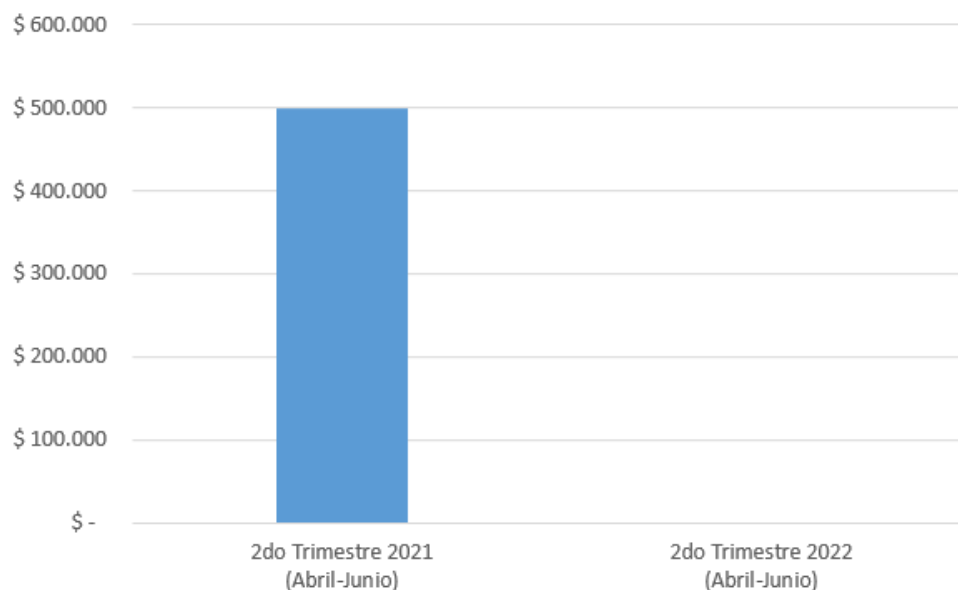
GASTOS GENERALES



CAJA MENOR

CONCEPTO	2do Trimestre 2021 (Abril-Junio)	2do Trimestre 2022 (Abril-Junio)
Caja menor funcionamiento general de INDETUR	\$ 500.000	\$ -
TOTAL	\$ 500.000	\$ -

CAJA MENOR 2do TRIMESTRE 2021 Vs 2do TRIMESTRE 2022



El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta - INDETUR, para el 2do trimestre de la vigencia 2022, no creó caja menor.

De la misma manera cabe aclarar que para la vigencia 2021, la entidad creó caja menor, a través de la Resolución No. 020 del 8 de marzo de 2021 “Por medio de la cual se crea la caja menor del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta - INDETUR, para la Vigencia Fiscal 2021” da apertura a la caja menor de funcionamiento por valor de cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000) M/Cte. y según CDP No. 069 de marzo 8 de 2021.

Cabe resaltar que, el área de Control Interno podrá ejecutar en cualquier momento arqueo de la caja menor, con el fin de verificar que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan con los movimientos efectuados por el responsable, cuando aplique y la información plasmada en este informe fue obtenida formalmente del Área Contable, la cual hace parte de la Subdirección Corporativa.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.

El control en el Gasto Presupuestal, es fundamentado en un conjunto de principios, basados en criterios de legalidad, eficiencia y economía, de los cuales se deriva la necesidad de que INDETUR, ejerza el control con el propósito de evitar la realización de actos ilegítimos o el desvío de recursos hacia la ejecución de programas

o proyectos no esenciales en las actividades prioritarias, o cuando en la adquisición de bienes o en la prestación del servicio se incurre en costos excesivos.

Cabe precisar que la información plasmada en este informe fue obtenida formalmente del Área Contable, la cual hace parte de la Subdirección Corporativa.

De lo observado, se evidencia que en general existen buenas prácticas en relación con las provisiones de las prestaciones sociales del personal de planta durante el **segundo** trimestre de la vigencia 2021 y 2022, teniendo en cuenta que es requisito de que cuando la obligación es causada, también se deben causar este tipo de prestaciones, todo esto con motivo de que la información se encuentre siempre disponible para la entidad y esas provisiones queden ya generadas según la normativa y cuyo dinero debe quedar en cuentas por pagar.

Por otro lado, a fin de fortalecer el área contable para mayor efectividad y garantías en el desarrollo de los gastos de la entidad, se enuncian observaciones y/o recomendaciones específicas de la siguiente manera:

Observaciones para resaltar avances:

- Se observa que durante el 1er trimestre de la vigencia 2021 y 2022 se realizaron adecuadamente las provisiones en cuanto a las prestaciones sociales del personal de planta del Instituto.
- Se recomienda continuar con la actualización y cargue de la información en la página Web de la entidad, a efectos de dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones legales en materia de Transparencia y Acceso a la información pública.
- Se sigue mejorando el uso del correo electrónico, para el manejo de información interna y que no requiera ser impresa evitando de esta forma el consumo innecesario de papel y tinta.
- Se continúa resaltando la mejora interna en la implementación de lo establecido en la Directiva Presidencial 04 de 2012, referente la Eficiencia Administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública y demás disposiciones que lo regulen.
- Se mantiene el proceso de sensibilización que se está realizando con funcionarios y contratistas en cuanto a la generación de una cultura de ahorro dentro de INDETUR, en acciones como la reutilización del papel usado para los borradores, el uso del correo electrónico para la notificación y entrega de documentos internos, la digitalización de la información, entre otros.

- En cuanto a Servicios Públicos se reitera que, si bien INDETUR no asume directamente tales gastos, se debe continuar en el cuidado permanente de tales servicios, para preservar el proceso de Austeridad de la Alcaldía Distrital. Por lo anterior, se resalta la mejora continua en la sensibilización a funcionarios y contratistas en la Implementación de controles de apagado de luces, equipos de cómputo y desconexión de elementos electrónicos como impresoras, cargadores de celular, entre otros, que redundan en una reducción de los costos por concepto del servicio de energía dado el consumo residual que estos generan, lo cual a su vez implicará una disminución mayor a los gastos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.
- Con apoyo de la OCI, se presentan avances en la generación de la cultura de Autocontrol y Autoevaluación en todos y cada uno de los funcionarios de la Administración.
- En el mes de mayo de 2022, se creó el Manual de Procedimiento de Caja Menor para la presente vigencia, a efectos de que los funcionarios tengan una herramienta adecuada para el ejercicio de sus funciones, que les permita conocer y aplicar los procedimientos relacionados con el manejo de estos fondos, así como sus responsabilidades en el desarrollo de su labor.
- Se aprobó en el mes de julio de 2022, a través del Comité de Saneamiento y Sostenibilidad Contable las Políticas Contables del Indetur para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley, debidamente publicado en la intranet.
- En lo referente a la parte documental, se aprecia que se avanzó en la construcción e implementación de manuales, procedimientos, planes, instructivos, formatos, tales como: Elaboración de los estados financieros, Elaboración declaración de retención en la fuente, Elaboración del PAC, Elaboración de órdenes de pago, Realización de conciliaciones bancarias, debidamente publicados en la intranet.

Observaciones para mejorar:

- En el 2do trimestre de la vigencia 2021 y el 2do trimestre de la vigencia 2022, se generaron unos intereses de mora los cuales, más altos que los del trimestre anterior y que constituyen como cualquier mora detrimento para la entidad, por lo cual **se recomienda** generar controles de parte del ordenador del gasto de la entidad y se solicita se aclare de manera amplia los motivos de la mora en el respectivo plan de mejoramiento.
- Como se expuso en el informe anterior, en lo referente a la parte documental, se aprecia que sólo falta el referente al Procedimiento para el cobro coactivo, ya que los demás procesos se realizaron y

publicaron debidamente en la intranet de la entidad. Por lo anterior, **se recomienda** la realización del procedimiento faltante y su cumplimiento para el tercer trimestre de la vigencia 2022.

Se presenta el presente informe dentro de los términos legales, y se anota que la información inicialmente solicitada se entregó oportunamente, se solicitó una aclaración y la misma fue desplegada por el personal del área. En consecuencia, nuevamente se espera que, durante la presente vigencia, concertar nuevas maneras de suministro de la información y la realización de mesas de trabajo periódicas con el área financiera para la mejora continua de la entidad en lo referente a la precisión en la entrega de la información.

Las observaciones antes realizadas, constituyen oportunidades de mejora, las cuales deben subsanarse a través de la elaboración de un plan de mejoramiento a cargo de la Subdirección Corporativa del Instituto, que permita la observación de los avances y la realización del seguimiento, para así garantizar la mejora continua de la entidad, el cual deberá remitirse a la OCI dentro de los 15 días hábiles contados a partir del reporte del presente informe.

Atentamente,

Original firmado

ALEJANDRA GÓMEZ BLOISE

Asesora de Control Interno INDETUR